



ALCALDIA DE PASTO

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
"INVIPASTO"**



INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO 01 DE 2013 PARA CONFORMAR UNION TEMPORAL

APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 878 (DICIEMBRE 10 DE 2013)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública Definitiva No. 001 de 2013, cuyo objeto Seleccionar un Inversionista Constructor Asociado para que integre una Unión Temporal para la formulación y construcción de un Proyecto de vivienda de interés prioritario para ahorradores, en un inmueble de propiedad de INVIPASTO.

El Director Ejecutivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, 023 de 1995, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagró el derecho para todos los colombianos de tener vivienda digna, y estableció que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un Establecimiento Público Descentralizado del orden municipal, que ha sido creado con el objeto de desarrollar las políticas de vivienda de interés prioritario y social en el Municipio de Pasto, en los términos previstos en la ley de reforma urbana y demás normas concordantes y complementarias y la promoción e impulso de los programas de vivienda de interés social.

Que dentro de los objetivos del INVIPASTO se encuentra consignado la disminución del déficit de vivienda de la población San Juan de Pasto, mediante la Construcción y mejoramiento de viviendas de interés social y prioritario, planteando la siguiente meta: Construcción de 500 unidades de vivienda urbana, favorecidas con el subsidio otorgado por el Gobierno Nacional y las Cajas de Compensación.

Que el INVIPASTO en aras de cumplir su objetivos misionales, adquirió un inmueble urbano ubicado en la Urbanización Luis Carlos Galán, vía a Jongovito, de TRES (3) Hectáreas (30.000 metros cuadrados) de extensión aproximadamente, inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 240-115000, y número predial 52001000100130481000, donde se proyecta ejecutar la construcción de QUINIENTAS (500) viviendas de interés prioritario tipo apartamento.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto Número 1432 del 05 de julio de 2013, por medio del cual se reglamenta el parágrafo 4 del artículo 68 de la ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012, el cual dispone:

"Parágrafo 4°. Los recursos administrados por las Cajas de Compensación Familiar en los fondos para el otorgamiento de subsidio familiar de vivienda,



ALCALDIA DE PASTO

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
"INVIPASTO"**



**INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO 01 DE 2013
PARA CONFORMAR UNION TEMPORAL**

APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

se regirán por las condiciones de focalización y distribución que establezca el Gobierno Nacional. Las Cajas de Compensación Familiar podrán transferir recursos del FOVIS a los patrimonios que constituya Fonvivienda junto con las Cajas de Compensación Familiar y otras entidades públicas o las entidades que determine el Gobierno Nacional, para que en forma conjunta con recursos del Gobierno Nacional se desarrollen programas de vivienda de interés prioritaria dirigidos a los hogares con ingresos familiares de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme a la normatividad vigente. Las condiciones para la asignación de los subsidios las reglamentará el Gobierno Nacional.

Que el Decreto 1432 del 5 de julio de 2013 para el “Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores” consagro en su artículo 17:

“...ARTÍCULO 17. Los oferentes de proyectos de vivienda nueva de interés prioritario podrán ofertar a los patrimonios autónomos de que trata el presente decreto, proyectos de vivienda construidas, en construcción, o por iniciar, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos de la convocatoria...” “...También se podrán adelantar procesos de selección en los que las entidades públicas sean oferentes de los proyectos como miembros de consorcios o uniones temporales con promotores, constructores y/o Cajas de Compensación Familiar...”

Que el lugar donde pueden ser consultado los estudios previos, así como el proyecto de invitación, la invitación definitiva y demás documentos referentes al proceso es en las Instalaciones del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto “INVIPASTO”, ubicadas en la Alcaldía de Pasto, CAM Anganoy, Barrio Los Rosales, o a través de la Página Web www.invipasto.gov.co

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente el INVIPASTO considera necesario seleccionar un inversionista constructor quien integre la Unión Temporal para presentar junto con éste Instituto propuesta a la convocatoria pública “Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores” abierta por el Gobierno Nacional, presentando así un proyecto de vivienda para ahorradores para la construcción de 500 viviendas VIP en el Proyecto denominado INVIPAZ.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., dio apertura al proceso de selección para el Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA - Fidubogota – Esquema Público – Nariño, quien público los términos de referencia, convocatoria a la cual el INVIPASTO desea participar con un proyecto, el cual se discrimina así:

PROYECTO	NÚMERO DE VIVIENDAS	VALOR DEL PROYECTO	TOTAL DE METROS CUADRADOS POR VIVIENDA
Ciudadela INVIPAZ	500	\$ 20.632.500.000,00	21.000

Que la Junta Directiva del INVIPASTO mediante cesión extraordinaria autorizo al Director Ejecutivo del INVIPASTO dar apertura a la Invitación Pública cuyo objeto es seleccionar un Inversionista Constructor Asociado para que integre una Unión Temporal para la formulación y construcción de un Proyecto de vivienda de interés prioritario para ahorradores, en un inmueble de propiedad de INVIPASTO e igualmente autorizó al Director Ejecutivo destinar el predio ubicado en la Urbanización Luis Carlos Galán, vía a Jongovito, para el desarrollo de este proyecto Urbanístico.

INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO 01 DE 2013 PARA CONFORMAR UNION TEMPORAL

APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO – CONVOCATORIA: Dar apertura a la convocatoria para seleccionar un Inversionista Constructor Asociado para que integre Unión Temporal para la formulación y construcción del Proyecto denominado Ciudadela INVIPAZ, dentro del Programa Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores con 500 soluciones de vivienda bajo la tipología de vivienda multifamiliar ubicado en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

PARAGRAFO: La postulación a la presente convocatoria se hace bajo la responsabilidad del proponente y/o del futuro constructor, ya que de no resultar favorecido el INVIPASTO para la convocatoria que adelanta el Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, se dará por terminada las Uniones Temporales o no se suscribirán las mismas ya que existirá imposibilidad de llevar a cabo el objeto contractual, por ende se deberá mantener indemne al INVIPASTO frente a cualquier tipo de reclamación que pueda surgir con ocasión del respectivo proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE. El alcance de la presente convocatoria es seleccionar un inversionista constructor asociado que integre unión temporal, podrá ser un promotor, entendido este como aquellos que hayan gerenciado y enajenado proyectos de vivienda, un constructor que tenga por objeto la construcción de proyectos de vivienda o la gerencia o enajenación de proyectos de vivienda y/o Cajas de Compensación Familiar que cumplan con los requisitos; para que se presente junto con el INVIPASTO en la convocatoria pública "Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores" y quien deberá ofrecer las mejores condiciones para los estudios, aprobación de licencias, diseño, construcción y enajenación de 500 soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP) bajo la tipología de vivienda multifamiliar en el proyecto denominado Ciudadela INVIPAZ, ubicado en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, y las que determine la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., quien obra en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES, para ello se deberá presentar un proyecto discriminado de la siguiente manera:

PROYECTO	NÚMERO DE VIVIENDAS	VALOR DEL PROYECTO	TOTAL DE METROS CUADRADOS POR VIVIENDA
Ciudadela INVIPAZ	500	\$ 20.632.500.000,00	21.000

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO. Tener como fechas de la presente convocatoria las que a continuación se describen:

FECHA DE APERTURA: 09 DE DICIEMBRE DE 2013

FECHA DE CIERRE: 13 DE DICIEMBRE DE 2013

ARTÍCULO CUARTO: Adelántese el presente proceso de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Emisión y Publicación del Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de Invitación Pública.	Diciembre 10 de 2013	Página web INVIPASTO.
2. Publicación de la Invitación	Diciembre 10 de 2013	Página web INVIPASTO.

**INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO 01 DE 2013
PARA CONFORMAR UNION TEMPORAL**

APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Pública Definitiva		
3. Audiencia de Aclaración de la Invitación.	Diciembre 11 de 2013 a las 11:00 A.M.	Oficina Jurídica del INVIPASTO – Ubicada en la Alcaldía de Pasto – CAM Anganoy – Barrio Los Rosales de Pasto.
4. Recepción de Ofertas	A partir de las 11:30 A.M. el día 11 de Diciembre del 2013 hasta el día 13 de Diciembre del 2013 en los siguientes horarios 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.	Secretaría Ejecutiva del INVIPASTO – Ubicada en la Alcaldía de Pasto – CAM Anganoy – Barrio Los Rosales de Pasto.
5. Cierre de la convocatoria pública y Audiencia pública de apertura de propuestas	Diciembre 13 de 2013 a las 5:00 p.m.	Oficina Jurídica del INVIPASTO – Ubicada en la Alcaldía de Pasto – CAM Anganoy – Barrio Los Rosales de Pasto.
6. Publicación de la Evaluación de las Propuestas	Diciembre 16 de 2013	Página web INVIPASTO.
7. Traslado del Informe de Evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o para presentar observaciones a la Evaluación.	Desde las 4:00 p.m. del día 16 de Diciembre hasta las 6:00 p.m. del día 17 de diciembre de 2013	Página web INVIPASTO.
8. Adjudicación	Diciembre 18 de 2013	Página web INVIPASTO.
9. Plazo para suscripción y legalización	Diciembre 19 de 2013	En las Instalaciones de la Dirección del INVIPASTO – Ubicada en la Alcaldía de Pasto – CAM Anganoy – Barrio Los Rosales de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO: Las Veedurías Ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios web www.invipasto.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

**(ORIGINAL FIRMADO POR)
MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Director Ejecutivo del INVIPASTO**

Proyectó: YONNY FERNANDO DELGADO M.
Abogado Apoyo Of. Jurídica INVIPASTO

Revisó: LUIS EDUARDO RAMOS
Asesor Jurídico INVIPASTO